



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2018/MPCH

La Merced, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, estando programado el viaje de comisión de servicios del señor alcalde Provincial a la provincia de Lima los días 15 y 16 de mayo de 2018, con el fin de participar en una reunión con el Director Nacional del Programa Trabaja Perú para buscar el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Av. Circunvalación y los pasajes Los Tamarindos y Los Olivos, sector Pampa del Camen, distrito y provincia de Chanchamayo, Región Junín, con código SNIP N° 193116.

Que, siendo necesario delegar atribuciones políticas y administrativas durante su ausencia.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas de Alcalde a la Regidora HERMINIA ROBLES CONTRERAS, los días 15 y 16 de mayo de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR la representación de Alcalde a la Regidora HERMINIA ROBLES CONTRERAS, para que participe en la reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana a desarrollarse el día 16 de mayo de 2018.

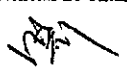
ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR las atribuciones administrativas de Alcalde al Gerente Municipal (e) ARQ. SERVIO DANTE TAPIA GARCIA, los días 15 y 16 de mayo de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Regidora HERMINIA ROBLES CONTRERAS, ARQ. SERVIO DANTE TAPIA GARCIA, Gerencia Municipal y demás dependencias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde